



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, el **Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno **“Proposición con punto de acuerdo, para que el Congreso Local exhorte de urgente y obvia resolución a las personas titulares de las Secretarías, Dependencias, Entidades, órganos desconcentrados y descentralizados; así como a los organismos constitucionales, a efecto de coadyuvar en la vigilancia, protección y promoción de los usos, costumbres y formas específicas de organización social, en pueblos y comunidades indígenas; asimismo se exhorta a los ayudantes municipales de las comunidades indígenas a respetar y observar de manera estricta las reglas que garanticen la participación de las personas indígenas en el proceso electoral 2023-2024”**, al tenor de las siguientes:

“CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de las poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Asimismo, dicho precepto refiere que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación misma que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese contexto, se reconoce y garantiza la libre determinación y autonomía para aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, teniendo las entidades federativas y los municipios la obligación de promover la

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO 183, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS; ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES, A EFECTO DE COADYUVAR EN LA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; ASIMISMO SE EXHORTA A LOS AYUDANTES MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A RESPETAR Y OBSERVAR DE MANERA ESTRICTA LAS REGLAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 .



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier practica discriminatoria y establecer las políticas necesaria para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades con la finalidad de abatir las carencias y rezagos que los afecten.

Aunado a lo anterior, la Constitución Local refiere en el artículo 2 bis, el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, garantizando además el derecho a la libre determinación.

Por otro lado, cabe precisar que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos refiere en los artículos 100 y 104, que los ayudantes municipales son autoridades auxiliares y que, en las comunidades indígenas de cada uno de los municipios que conforman al Estado se debe proteger y promover los usos, costumbres y formas específicas de organización social.

En ese orden, y derivado del proceso electoral 2023-2024 el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana debe garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado de Morelos revisando los requisitos de elegibilidad establecidos en el marco normativo vigente, entre los que se encuentra, para el caso de las candidaturas indígenas, la auto adscripción calificada, misma que debe ser verificada mediante las documentales con validez, sin embargo, las comunidades indígenas tienen su propio sistema normativo y forma de toma de decisión, por ello, en el ámbito de sus atribuciones el citado Instituto aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/160/2023 el "Plan de Trabajo para convocar a las Autoridades Representativas de las comunidades indígenas del Estado de Morelos a registrar sus sistemas normativos y formas de tomas de decisión ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"; la "Convocatoria para la creación de un Catálogo de sistemas normativos internos y formas de toma de decisión" y la "Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Morelos".

Lo anterior, con la finalidad de emitir el "Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos", el cual se integra a partir de información proporcionada por las propias comunidades a través de sus autoridades representativas, respetando en todo momento su derecho a la libre determinación, mismo que contiene la relación de las comunidades por municipio que proporcionaron información sobre sus sistemas normativos y formas de toma de decisión.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO 183, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARIAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS; ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES, A EFECTO DE COADYUVAR EN LA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; ASIMISMO SE EXHORTA A LOS AYUDANTES MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A RESPETAR Y OBSERVAR DE MANERA ESTRICTA LAS REGLAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 .



LV LEGISLATURA

En ese sentido, cabe ²⁰²¹⁻²⁰²⁴ hacer mención que, diversas comunidades emitieron constancias de auto adscripción calificada a favor de personas aspirantes a cargos de elección, que acreditaban la pertenencia o arraigo a la comunidad, por ello, y de acuerdo a que nos encontramos en un proceso electoral concurrente, hago un llamado a las autoridades auxiliares, delegados y ayudantes municipales a observar el catálogo emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a denunciar actos de presión, o en su caso, intimidación.

Asimismo, exhorto a las y los titulares de las Secretarías, Dependencias, Entidades, órganos desconcentrados y descentralizados y organismos constitucionales, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven en la vigilancia, protección y promoción de los usos, costumbres y formas específicas de organización social, de los pueblos y comunidades indígenas.”

Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS; ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES, A EFECTO DE COADYUVAR EN LA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; ASIMISMO SE EXHORTA A LOS AYUDANTES MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A RESPETAR Y OBSERVAR DE MANERA ESTRICTA LAS REGLAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

Primero.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías, Dependencias, Entidades, órganos desconcentrados y descentralizados; así como a los organismos constitucionales, a efecto de coadyuvar en la vigilancia, protección y promoción de los usos, costumbres y formas específicas de organización social, en pueblos y comunidades indígenas.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a los ayudantes municipales de las comunidades indígenas a respetar y observar de manera estricta las reglas que garanticen la participación de las personas indígenas en el proceso electoral 2023-2024.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO 183, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS; ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES, A EFECTO DE COADYUVAR EN LA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; ASIMISMO SE EXHORTA A LOS AYUDANTES MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A RESPETAR Y OBSERVAR DE MANERA ESTRICTA LAS REGLAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 .



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Único. Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado, para que notifique a las personas referidas, el contenido del presente Acuerdo.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
DIPUTADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO

MARGUIS ZORAIDA DEL RAYO SALCEDO
DIPUTADA SECRETARIA



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO 183, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS; ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES, A EFECTO DE COADYUVAR EN LA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; ASIMISMO SE EXHORTA A LOS AYUDANTES MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A RESPETAR Y OBSERVAR DE MANERA ESTRICTA LAS REGLAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 .